



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 27 de abril de 2022

El PLAN DE TRABAJO denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO SERVICIO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA"; Informe N° 080-2022-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe N° 69-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 182-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe N° 080-2022-SGGRS-GSCA-MDCC la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha, presenta a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el plan de trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO SERVICIO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO ESPECÍFICO: (i). Adquirir herramientas de trabajo para mejorar la labor del personal de limpieza pública y residuos sólidos, y así presentar un distrito más salubre contribuyendo a evitar los posibles medios de contagio del covid -19. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 106,374.00 (ciento seis mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para la adquisición de herramientas para el personal;

Que, por su parte, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente remite a este despacho el plan de trabajo a través del Informe N° 069-2022-GSCA-MDCC donde aprueba el contenido del Plan de Trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través de su Informe N° 182-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 27 de abril de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 106,374.00 soles, gasto será cargado en la actividad "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos M.";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspendase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". Sin embargo, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo viable su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO SERVICIO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 106,374.00 (ciento seis mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) gasto será cargado en la actividad "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos M."

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022